UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1688 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 AGO. 2026

VISTOS:

El expediente administrativo sobre la Directiva N° 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - modalidad presencial; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1664-2026-UNSCH-CU, de fecha 18 de agosto de 2026, se aprobó la Directiva N° 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - modalidad presencial;

Que, la cuarta disposición complementaria de la Directiva N° 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - modalidad presencial, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 1664-2026-UNSCH-CU, de fecha 18 de agosto de 2026, establece que las plazas que sean materia de convocatoria para concurso público deberán contar, previamente, con el (AIRHSP), reconocido y vigente, conforme a la normativa aplicable. Dicho código deberá ser gestionado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad y encontrarse debidamente incorporado y reflejado en la carga académica aprobada para el período correspondiente;

Que, en sesión de fecha 21 de agosto de 2026, el Consejo Universitario acordó dejar sin efecto la cuarta disposición complementaria de la Directiva N° 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - modalidad presencial, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 1664-2026-UNSCH-CU, de fecha 18 de agosto de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1688 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la cuarta disposición complementaria de la Directiva N° 001-2026-DGA-VRAC-UNSCH Directiva para el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - modalidad presencial, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 1664-2026-UNSCH-CU, de fecha 18 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/ndch